

CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 30 de octubre de 2019, **POR UNA PARTE:** El Cr. Jorge Perazzo Puppo, titular de la cédula de identidad N° 847.867-3 y por el Ing. Carlos Colacce, titular de la cédula de identidad N° 1.167.582-0, actuando en nombre y representación de la Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE:** Ramón C. Álvarez, S.A., (en adelante "el contratista") representada en este acto por el Sr. Marcello Faguaga Scarchelli, titular de la cédula de identidad N° 2.683.627-7, constituyendo domicilio en la calle Isidoro Larraya 4545, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES: I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° M/78 para la ejecución de obra "Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 1 Tramo: 119k000 – Ciudad de Colonia" habiéndose recibido las ofertas el día 01 de marzo de 2019. II) Por resolución del Directorio del día 03 de julio de 2019, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa Ramón C. Álvarez.

SEGUNDO – OBJETO: El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: "Mantenimiento por Niveles de Servicio Ruta 1 Tramo: 119k000 – Ciudad de Colonia", de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

TERCERO – PRECIO: El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de \$ 314.404.485,06 (pesos uruguayos trescientos catorce millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco con 06/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

CUARTO – MONTO IMPONIBLE: Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos \$ 40.641.384,06 (pesos uruguayos cuarenta millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y cuatro con 06/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S., realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles

para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO: Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre

la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

SEXTO – PLAZO: El plazo para la ejecución de los trabajos será de 60 (sesenta) meses contados a partir de la fecha del Acta de replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

SEPTIMO – EQUIPAMIENTO: El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS: De acuerdo a lo previsto en los Documentos de licitación que rigen esta contratación se ha procedido a la adecuación del Plan de desarrollo de los trabajos y el correspondiente Preventivo del flujo de fondos presentado por el Contratista en su oferta, el que se anexa a este contrato como parte integrante del mismo en el Anexo II.

NOVENO – GARANTIA: El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 1318 por un monto de U\$\$ 450.000 (dólares estadounidenses cuatrocientos cincuenta mil).

DECIMO – MULTAS: Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS: El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD: El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos.

DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS: El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO: El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO: El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de U\$S 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS: La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En

caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS: Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

DECIMOOCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO: La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

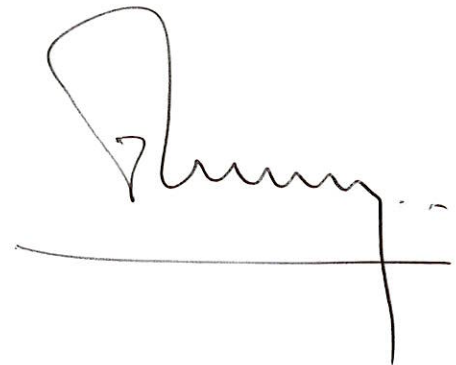
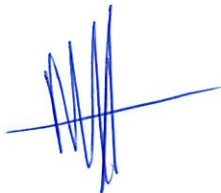
DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO: El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES: Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA: El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO: Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.



ANEXO I



Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio Unitario \$	Importe Total \$
Obras Obligatorias						
Obras de Rehabilitación de Pavimentos						
Obra 1						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	26208	1.660,440	43.516.811,52
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	129	2.125,690	274.214,01
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	514	2.199,670	1.130.630,38
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	190000	9,860	1.873.400,00
7	135	Material granular para bacheo	m3	187	620,610	116.054,07
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de cemento asfáltico	ton	1477	21.454,200	31.687.853,40
154	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfáltica	m3	76	18.906,000	1.436.856,00
151	2375	Fresado	m2	3600	123,300	443.880,00
151	2376	Fresado	m3	101	534,300	53.964,30
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1667	106,860	178.135,62
304	3043	Linea de eje aplicado en caliente	m2	750	256,460	192.345,00
304	3044	Linea de borde aplicad en caliente	m2	600	256,460	153.876,00
304	3046	Superficies aplicad en caliente	m2	300	519,500	155.850,00
304	3047	Pintura de pavimento con resalto	m2	6000	655,960	3.935.760,00
Obra 2						
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	22407	1.660,440	37.205.479,08
5	103	Mezcla asfáltica para bacheo	ton	1060	2.125,690	2.253.231,40
5	103-1	Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	ton	4240	2.199,670	9.326.600,80
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	175400	9,860	1.729.444,00
7	135	Material granular para bacheo	m3	109	620,610	67.646,49
38	596-1	Suministro y colocacion de geogrilla	m2	1200	123,300	147.960,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de cemento asfáltico	ton	1524	21.454,200	32.696.200,80
154	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfáltica	m3	71	18.906,000	1.342.326,00
151	2375	Fresado	m2	6645	123,300	819.328,50
151	2376	Fresado	m3	152	534,300	81.213,60
304	3042	Tachas instaladas	c/u	1917	106,860	204.850,62
304	3043	Linea de eje aplicado en caliente	m2	863	256,460	221.324,98
304	3044	Linea de borde aplicad en caliente	m2	1950	256,460	500.097,00
304	3046	Superficies aplicad en caliente	m2	300	519,500	155.850,00
304	3047	Pintura de pavimento con resalto	m2	6900	655,960	4.526.124,00
500	5045	Drenajes-Obras de Arte Menor	global	1	378.120,000	378.120,00
500	5045-1	Drenajes-Obras de Arte Mayor	global	1	665.820,000	665.820,00
Obras Complementaris						
2	6	Excavacion no clasificada	m3	500	411,000	205.500,00
2	8	excavacion no clasificada de prestamo	m3	500	534,300	267.150,00
2	25	Escarificado, conformacion y compactacion de pavimento existente	m2	4000	20,550	82.200,00
5	101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	200	1.660,440	332.088,00
5	102	Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	ton	500	1.660,440	830.220,00
6	111	Ejecucion de riego bituminoso de imprimacion	m2	5000	12,330	61.650,00
6	113	Ejecucion de tratamiento bituminoso doble	m2	4000	53,430	213.720,00
6	118	Ejecucion de tratamiento bituminoso de adherencia	m2	2000	9,860	19.720,00
7	129	Subbase granular CBR>40 con transporte	m3	150	452,100	67.815,00
7	175	Subbase granular CBR>60 con transporte	m3	180	563,070	101.352,60
7	133	Base granular CBR>80 con transporte	m3	700	612,390	428.673,00
9	211	Agregados grueso y medianos para tratamiento	m3	120	1.109,700	133.164,00
13	261	Hormigón armado para alcantarillas	m3	117	26.715,000	3.125.655,00
13	273	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 50 cm sin cabezales	m	30	4.142,880	124.286,40
13	275	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 80 cm sin cabezales	m	10	8.096,700	80.967,00
13	281	Cabezales de H de armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	5	34.935,000	174.675,00
39	606	Refugios peatonales	c/u	5	154.042,800	770.214,00
41	621-1	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 267	m	1000	616,500	616.500,00
41	621-2	Suministro y colocacion de defensas metalicas LT 269	m	100	3.041,400	304.140,00
41	621-3	Suministro y colocacion de defensas metalicas en puentes	m	50	4.932,000	246.600,00
152	2134	Suministro, transporte y elaboracion de cemento asfáltico	ton	40	21.454,200	858.168,00
152	2135	Suministro, transporte y elaboracion de emulsion asfáltica	m3	14	18.906,000	264.684,00
153	2136	Suministro, transporte y elaboracion de diluido asfáltico	m3	6	22.235,100	133.410,60
301	3014	Señalización vertical	m2	100	7.398,000	739.800,00
304	3037	Linea de eje aplicada en frio	m2	100	180,840	18.084,00
304	3038	Borde aplicada en frio	m2	500	180,840	90.420,00
304	3039	Amarillo aplicada en frio	m2	100	180,840	18.084,00
1	1	Movilizacion	global	1	5.877.300,000	5.877.300,00
82	915a	Automovil sin chofer	veh.mes	12	40.278,000	483.336,00
81	914b	Camioneta con chofer	veh.mes	12	62.472,000	749.664,00
89	929	Alojamiento para inspeccion	casa.mes	12	28.770,000	345.240,00
89	930	Alojamiento para el director de obra	pers.mes	12	23.016,000	276.192,00
Monto total de Obras Obligatorias						195.511.920,17

GESTION Y CONSERVACION (MANTENIMIENTO)

Mantenimiento por Estandares

129	2088	Conservacion de calzada y banquina	km.mes	4180	4.315,500	18.038.790,00
2	2044	Mantenimiento de Obras de Arte Menor y Faja	km.mes	5418	3.329,100	18.037.063,80
429	2405	Seguridad Vial	km.mes	4180	5.260,800	21.990.144,00
427	4395	Mantenimiento de Obras de Arte Mayor	m.mes	65605	102,750	6.740.913,75
82	915a	Automovil sin chofer	veh.mes	60	40.278,000	2.416.680,00
81	914b	Camioneta con chofer	veh.mes	60	62.472,000	3.748.320,00
89	1303	Variaciones-Premio evaluacion semestral	global	1	4.000.000,000	4.000.000,00
2	71	Recuperacion ambiental	global	1	9.387.240,000	9.387.240,00
17	382	Señalización de Obra	global	1	1.570.020,000	1.570.020,00
2	2001	Control de calidad	mes	60	36.990,000	2.219.400,00
300	3004	Suministro de señalizacion de obra clase XI según ASTM 4956-11 fluo	m2	75	4.414,140	331.060,50
301	3011	Señales clase 2 instaladas no incluye el poste	m2	550	4.068,900	2.237.895,00
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	40	19.728,000	789.120,00
304	3037	Linea de eje aplicado en frio	m2	1613	238,380	384.506,94
304	3043	Linea de eje aplicada en caliente	m2	5160	256,460	1.323.333,60
304	3044	Linea de borde aplicada en caliente	m2	1355	256,460	347.503,30
304	3045	Amarillo aplicada en caliente	m2	16800	256,460	4.308.528,00
304	3044-1	Demarcacion en caliente parcial ejes y bordes	m2	2322	328,800	763.473,60
304	3046	Superficies aplicadas en caliente	m2	1000	494,840	494.840,00
304	3047	Pintura pavimento con resalto	m2	16899	624,720	10.557.143,28
304	3038	Demarcacion en frio ejes y bordes	m2	24381	131,520	3.206.589,12
89	1303-1	Variaciones -Obras accesorias	global	1	5.000.000,000	5.000.000,00
407	4063	Elementos de contralor	global	1	1.000.000,000	1.000.000,00
Monto total Gestion y conservacion						118.892.564,89

ANEXO II

CC

Phy

~~CC~~

	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	total	
OBRA 1																			
02] Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	43.516.811,52	5,00%	10,00%	25,00%	20,00%	10,00%	10,00%												100,00%
03] Mezcla asfáltica para bacheo	274.214,01	10,00%	20,00%	25,00%	15,00%	5,00%													100,00%
1] Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	1.130.630,38	10,00%	25,00%	25,00%	10,00%	10,00%	5,00%												100,00%
18] Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	1.873.400,00	10,00%	25,00%	25,00%	10,00%	10,00%	5,00%												100,00%
35] Material granular para bacheo	116.054,07	100,00%																	100,00%
34] Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	31.687.853,40	10,00%	15,00%	20,00%	20,00%	15,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%									100,00%
35] Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	1.436.855,00	10,00%	15,00%	20,00%	20,00%	15,00%	10,00%	10,00%	10,00%	10,00%									100,00%
76] Fresado	443.880,00	15,00%	25,00%	25,00%	10,00%														100,00%
42] Tachas instaladas	53.964,30		50,00%																100,00%
43] Línea de eje aplicado en caliente	178.135,62						50,00%	50,00%											100,00%
44] Línea de borde aplicado en caliente	192.345,00						50,00%	50,00%											100,00%
46] Superficies aplicadas en caliente	153.875,00						50,00%	50,00%											100,00%
47] Pintura de pavimento con resalto	155.850,00						50,00%	50,00%											100,00%
	3.935.760,00						50,00%	50,00%											100,00%
	85.149.630,30																		100,00%

	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	total	
OBRA 2																			
02] Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	37205479,08																		100,00%
03] Mezcla asfáltica para bacheo	2253231,4																		100,00%
1] Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	9226600,8																		100,00%
18] Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	179444																		100,00%
35] Material granular para bacheo	67646,49																		100,00%
5-1] Suministro y colocación de geogrida	147960																		100,00%
34] Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	32696200,8																		100,00%
35] Suministro, transporte y elaboración de emulsión asfáltica	1342326																		100,00%
75] Fresado	819328,5																		100,00%
81213,6																			100,00%
204850,62																			100,00%
221324,98																			100,00%
500097																			100,00%
155850																			100,00%
4526124																			100,00%
91.277.677,27																			100,00%



	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	Total	
OBRA 1																			
Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	43.516.811,57	217.580,576	435.168,1152	870.336,2304	870.336,2304	435.168,1152	435.168,1152	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43.516.811,57
Mezcla asfáltica para bacheo	27421,401	5484,802	6555,5025	41357,3015	41357,3015	3370,70526	27421,401	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27421,401
Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	1.130.650,38	11.386,038	28.657,595	48.994,557	113.865,038	56.931,519	48.994,557	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.130.650,38
Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	1.873.400,00	873.340	468.590	28.100	187.340	39870	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.873.400,00
Materiales granular para bacheo	11.605,07	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11.605,07
Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	31.687.855,40	4753178,01	633720,68	4753178,01	633720,68	3168785,34	4753178,01	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31.687.855,40
Suministro, transporte y elaboración de emulsion asfáltica	1.436.950,00	143695,0	215236,4	215236,4	215236,4	143695,0	215236,4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.436.950,00
Fresado	443.880,00	6582	110970	44388	110970	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	443.880,00
Techos instalados	53.964,30	0	26982,15	0	0	0	0	89027,81	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	53.964,30
Linea de eje aplicado en caliente	178.135,62	0	0	0	0	0	0	95172,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	178.135,62
Linea de borde aplicada en caliente	192.345,00	0	0	0	0	0	0	96172,5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	192.345,00
Superficies aplicadas en caliente	153.876,00	0	0	0	0	0	0	7958	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	153.876,00
Superficies aplicadas en caliente	359.950,00	0	0	0	0	0	0	7958	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	359.950,00
Pintura de pavimento con resalto	3.335.760,00	0	0	0	0	0	0	1857860	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.335.760,00
	85.149.650,30	5.998.772,03	10.264.190,11	15.958.492,24	14.057.991,85	7.978.455,83	10.127.336,92	2.307.983,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85.149.650,30

	mes 1	mes 2	mes 3	mes 4	mes 5	mes 6	mes 7	mes 8	mes 9	mes 10	mes 11	mes 12	mes 13	mes 14	mes 15	mes 16	mes 17	Total	
OBRA 2																			
Mezcla asfáltica para carpeta de rodadura	37.205479,08	0	0	5580821,862	3720547,908	3720547,908	3720547,908	3720547,908	3720547,908	5580821,862	744109,5816	744109,5816	744109,5816	744109,5816	744109,5816	744109,5816	744109,5816	0	37.205479,08
Mezcla asfáltica para bacheo	27523231,4	0	0	37286,571	235233,4	235233,4	275233,4	275233,4	275233,4	37286,571	45064,629	45064,629	45064,629	45064,629	45064,629	45064,629	45064,629	0	27523231,4
Mezcla asfáltica para bacheo (parcial)	9326600,3	0	0	1398901,2	932660,6	932660,6	932660,6	932660,6	932660,6	1398901,2	186532,016	186532,016	186532,016	186532,016	186532,016	186532,016	186532,016	0	9326600,3
Ejecución de tratamiento bituminoso de adherencia	1729444	0	0	259416,6	172944,4	172944,4	172944,4	172944,4	172944,4	259416,6	34588,88	34588,88	34588,88	34588,88	34588,88	34588,88	34588,88	0	1729444
Materiales granular para bacheo	67646,49	0	0	38232,245	38232,245	38232,245	38232,245	38232,245	38232,245	0	0	0	0	0	0	0	0	0	67646,49
Suministro y colocación de geogrida	187960	0	0	14796	14796	14796	14796	14796	14796	0	0	0	0	0	0	0	0	0	187960
Suministro, transporte y elaboración de cemento asfáltico	32696200,3	0	0	32696200,8	32696200,8	32696200,8	32696200,8	32696200,8	32696200,8	1634810,04	653924,016	653924,016	653924,016	653924,016	653924,016	653924,016	653924,016	0	32696200,3
Suministro, transporte y elaboración de emulsion asfáltica	1342326	0	0	134232,6	134232,6	134232,6	134232,6	134232,6	134232,6	26846,52	26846,52	26846,52	26846,52	26846,52	26846,52	26846,52	26846,52	0	1342326
Fresado	81928,5	0	0	172899,273	204832,122	204832,122	81928,5	0	0	172899,273	26846,52	26846,52	26846,52	26846,52	26846,52	26846,52	26846,52	0	81928,5
Techos instalados	81213,6	0	0	40626,6	40626,6	40626,6	81213,6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	81213,6
Linea de eje aplicado en caliente	204850,62	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	204850,62
Linea de borde aplicada en caliente	221326,98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	221326,98
Superficies aplicadas en caliente	50097	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	50097
Superficies aplicadas en caliente	35850	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	35850
Pintura de pavimento con resalto	4546124	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4546124
	91.277.677,27	0,00	3.575.371,20	11.275.134,14	11.308.417,20	8.674.956,33	8.559.455,06	8.477.522,21	8.477.522,21	9.322.368,61	1.694.024,84	1.694.024,84	1.694.024,84	1.694.024,84	1.694.024,84	1.694.024,84	1.694.024,84	0,00	91.277.677,27